

Juntas Generales, los socios y accionistas que representan la totalidad del capital social de las sociedades «Bienes Raíces Sol 30, Sociedad Limitada», «Venta de Activos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Pasoalto, Sociedad Limitada», «Ceasnor, Sociedad Limitada», «Ronda 25, Sociedad Limitada», e «Inversiones, Iniciativas y Arrendamientos, Sociedad Anónima», acordaron, el 26 de junio de 2008, aprobar la fusión de dichas sociedades, figurando «Bienes Raíces Sol 30, Sociedad Limitada» como sociedad absorbente, y «Venta de Activos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Pasoalto, Sociedad Limitada», «Ceasnor, Sociedad Limitada», «Ronda 25, Sociedad Limitada», e «Inversiones, Iniciativas y Arrendamientos, Sociedad Anónima», como sociedades absorbidas. La fusión se realiza sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las seis sociedades intervinientes, objeto de depósito en el Registro Mercantil de Cádiz. Tras la fusión la sociedad absorbente pasará a denominarse «Opera Desarrollo Inmobiliario, S.L.».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha entregado a los accionistas y socios el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, y se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de dichos documentos, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, conforme establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Línea de la Concepción (Cádiz), 27 de junio de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Bienes Raíces Sol 30, S.L.» y «Ronda 25, S.L.», D. Manuel Cuenca Corbacho y D. Juan Pérez Gómez.—El Administrador Único de «Ceasnor, S.L.» y «Venta de Activos Inmobiliarios, S.L.», D. Juan Pérez Gómez.—El Administrador Único de «Pasoalto, S.L.», D. Manuel Cuenca Corbacho.—El Administrador Único de «Inversiones, Iniciativas y Arrendamientos, S.A.», D. Pedro Alfonso Franco Zambrana.—42.608.
y 3.ª 4-7-2008

CALVIÑO NOVOA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Ourense,

Hago saber: Que en la ejecución número 66/08 y acumuladas, seguida en autos número 48/08, a instancias de Pablo Vázquez Caneda, contra Calviño Novoa, Sociedad Limitada se dictó Auto de fecha 16.6.08 por el que se declara a la ejecutada Calviño Novoa, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por un principal de 32.350,49 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 17 de junio de 2008.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—41.591.

CARROCERÍAS HERMANOS ESTIRADO, SOCIEDAD LIMITADA

CARROCERÍAS HÍSPALIS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 114/2007, dimanante de autos núm. 605/2006, a

instancia de Ognuley Akanni Rasaq contra Carrocerías Hermanos Estirado, Sociedad Limitada, y Carrocerías Híspalis, Sociedad Limitada Unipersonal, en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto, por el que se declara a las ejecutadas Carrocerías Hermanos Estirado, Sociedad Limitada, con CIF B-91294736 y Carrocerías Híspalis, Sociedad Limitada Unipersonal, B-41619966 en situación de insolvencia por importe de 9.030,10 euros de principal, más la cantidad de 1.806 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 10 de junio de 2008.—M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—42.072.

CARTERA BELLVER, S.I.C.A.V., S. A.

(Sociedad absorbente)

DACINVER, S.I.C.A.V., S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Accionistas de «Cartera Bellver, Sicav, Sociedad Anónima» y «Dacinver, Sicav, Sociedad Anónima», reunidas en segunda convocatoria en Madrid, el 30 de junio de 2008, han acordado, por unanimidad, fusionar ambas sociedades, mediante la absorción de «Dacinver, Sicav, Sociedad Anónima», que se disuelve sin liquidación, por «Cartera Bellver, Sicav, Sociedad Anónima», con la transmisión en bloque del patrimonio de aquella a esta última.

La fusión se realiza tomando como balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por dichas Juntas Generales, si bien, la situación patrimonial que reflejan dichos balances sólo debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las citadas Juntas Generales se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de ambas sociedades a 29 de junio de 2008, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sicav, resultando un tipo de canje de 1,980530874 acciones de «Cartera Bellver, Sicav, Sociedad Anónima» por cada acción de «Dacinver, Sicav, Sociedad Anónima», de iguales características que las actuales emitidas.

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones de la absorbida, «Dacinver, Sicav, Sociedad Anónima», se considerarán realizadas por la absorbente, «Cartera Bellver, Sicav, Sociedad Anónima», será la de 30 de junio de 2008.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 22 de mayo de 2008.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII, de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades interesadas en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados para la misma, de los respectivos balances de fusión, y de las certificaciones de los respectivos valores liquidativos por acción emitidos por la sociedad gestora de ambas compañías, «March Gestión de Fondos, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», unipersonal.

Los acreedores de cualquiera de las sociedades interesadas en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les confieren los artículos 243, 166 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2008.—Rafael Juan y Seva Redondo, Presidente del Consejo de Administración de «Cartera Bellver, Sicav, Sociedad Anónima» y «Dacinver, Sicav, Sociedad Anónima».—Tomás Villanueva Iribas, Secretario del Consejo de Administración de «Cartera Bellver, Sicav, Sociedad Anónima» y «Dacinver, Sicav, Sociedad Anónima».—42.902.
y 3.ª 4-7-2008

CENTRO CONFORT CLIMA CLUB, S. A.

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad, a celebrar en la Notaría Castellana, sita en Madrid, Paseo de la Castellana, 120, 5.º, el día 8 de agosto de 2008 a las ocho treinta horas de la mañana, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital social y modificación en su caso del artículo 5 del Estatuto de la sociedad.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se acuerda a los señores Accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 2 de julio de 2008.—José Luis Vázquez Fernández, Presidente del Consejo de Administración de «Centro Confort Clima Club, Sociedad Anónima».—43.409.

CENTRO DE ESTUDIOS SOLYNIEVE, S. L. L.

Se convoca a los socios a la Junta general que se celebrará en la sede social, a las 18,00 horas del día 11 de julio, por motivos justificados, en convocatoria única para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como la gestión correspondiente al ejercicio 2007, encontrándose los documentos a disposición de los socios.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio.

Tercero.—Nombramiento de Auditor para el ejercicio 2008.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Arroyomolinos, 12 de junio de 2008.—El Administrador único, José Carlos Maldonado Valenzuela.—41.457.

CLIMALIA CORPORACIÓN, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la entidad Climalia Corporación, Sociedad Anónima, convoca a los accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social de la Compañía, sito en Ribaseca [Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, Polígono Industrial de León (Fase 2-Parcela M-2), León], el próximo día 8 de agosto de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, y, para el caso de que, por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el día 9 de agosto de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales abreviadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado a 27 de diciembre de 2007, la aplicación del resultado del ejercicio y aprobación de la gestión social en dicho período.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Protocolización de acuerdos.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que tienen

los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma.

En León, a 2 de julio de 2008.—Climalia Corporación Sociedad Anónima, P.P., don Carlos del Olmo del Río, Consejero Delegado.—43.356.

COMPAÑÍA CANARIA DE PIENSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Compañía Canaria de Piensos, Sociedad Anónima, en reunión celebrada el día 25 de junio de 2008, acordó, por unanimidad, convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 6 de agosto de 2008, a las 17:00 horas en el domicilio social, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 7 de agosto, a la misma hora y lugar mencionados, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Distribución de un dividendo con cargo a reservas voluntarias.

Segundo.—Aprobación, en su caso, al termino de la reunión del Acta de la Junta.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Compañía Canaria de Cereales, Sociedad Limitada y, en su nombre y representación, Doña Elsa Esther Ramos Sarmiento.—43.416.

COMPAÑÍA DE REFORMA INTERIOR Y ENSACHE DE POBLACIONES, S. A.

Por medio de la presente se convoca Junta General Ordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, Plaza Campillo, número 5, 7.º G-L, de Granada, el próximo día 11 de agosto de 2008, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 12 de agosto de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2007, así como propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Censura y aprobación de la gestión social y retribución del Administrador.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

En el domicilio social se encuentra a disposición de los socios la documentación e informes objeto de debate de los que podrán obtener copia de forma inmediata y gratuita.

Granada, 24 de junio de 2008.—El Administrador único, Manrique Martín Pascual.—42.198.

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», celebrada en fecha de 26 de junio de 2008, ha acordado por unanimidad reducir su capital social en la cuantía de trescientos treinta mil euros (330.000 €) para dejarlo fijado en la cifra de siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta euros (7.648.140 €).

La reducción de capital se ha realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de So-

ciedades Anónimas, con la finalidad de reducir la auto-cartera de la Sociedad y se ha instrumentalizado mediante la amortización y anulación de cincuenta y cinco mil (55.000) acciones, ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, de seis euros (6 €) de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Se deja expresa constancia de que se ha constituido una reserva indisponible por importe equivalente al valor nominal de las acciones amortizadas de la cual sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital.

Dado que la adquisición de las acciones amortizadas se ha realizado con cargo a reservas de libre disposición, no existe derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad a la reducción efectuada.

Barcelona, 26 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», José Arnau Grabulosa Areny.—43.417.

CONDETEX, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Ourense,

Hago saber: Que en la ejecución número 80/08 y acumulada, seguida en autos número 162/08, a instancias de José Manuel Ansia Ribao contra Condetex, Sociedad Limitada se dictó Auto de fecha 17.6.08 por el que se declara a la ejecutada Condetex, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por un principal de 41.772,28 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 17 de junio de 2008.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—41.593.

CONSULTORES DE MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número veinticinco de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 71/06, seguido en este Juzgado de lo Social, a instancia de Mutua Maz, se ha acordado:

Declarar a la ejecutada Consultores de Mantenimientos Integrales, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 1.847,24 euros; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 17 de junio de 2008.—Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social veinticinco de Madrid.—42.271.

CORAZONES DE SOBRINO, S. L.

(Sociedad absorbente)

ALIMENTARIA DE COS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades Corazones de Sobrino, S.L. y Alimentaria de Cos, S.L. Unipersonal en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 10 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos sociedades mercantiles mediante la absorción de la última por la pri-

mera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 2 de junio de 2008, aprobándose el correspondiente balance de fusión (cerrado al 31 de marzo de 2008). Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir del 1 de julio de 2008 las operaciones de la absorbida que se extingue, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el Capital Social de la absorbente, ni sus Estatutos, permaneciendo la misma Administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 10 de junio de 2008.—Óscar Díaz Mazón, Administrador único de Corazones de Sobrino, S.L.— Natalia Fernández de Cos, Administrador único de Alimentaria de Cos, S.L. Unipersonal.—42.495. 2.ª 4-7-2008

CORAZONES DE SOBRINO, S. L.

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL POZOMONTE, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades Corazones de Sobrino, S.L. y Comercial Pozomonte, S.L. Unipersonal en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 10 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos sociedades mercantiles mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 2 de junio de 2008, aprobándose el correspondiente balance de fusión (cerrado al 31 de marzo de 2008). Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir del 1 de julio de 2008 las operaciones de la absorbida que se extingue, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el Capital Social de la absorbente, ni sus Estatutos, permaneciendo la misma Administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 10 de junio de 2008.—Don Óscar Díaz Mazón, Administrador único de las dos sociedades intervinientes.—42.494. 2.ª 4-7-2008